

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 270-2017

Guatemala, 16 de octubre de 2017

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de egresos vigente, para la categoría programática 13 Fomento al Deporte no Federado y a la Recreación, con el propósito de financiar la supresión/creación de un (01) puesto del renglón de gasto 022 personal por contrato al renglón presupuestario 011 Personal permanente, aprobado mediante la Resolución número D-2017-1260 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 21 de agosto de 2017;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **554** de fecha **12 OCT 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Cultura y Deportes, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



HAEC/amvg

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

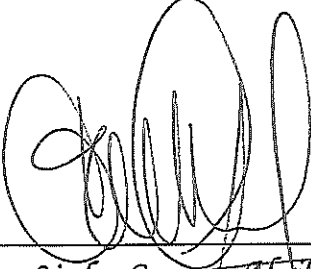
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
141	Ministerio de Cultura y Deportes	22	22	52,340	52,340


Fuente de financiamiento: 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional

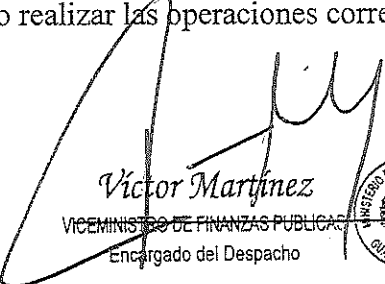
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>52,340</u>	<u>52,340</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>52,340</u>	<u>52,340</u>
Funcionamiento	52,340	52,340

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q52,340)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Licda. Carmen Abril
 VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS




Victor Martínez
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
 Encargado del Despacho




DICTAMEN NÚMERO:

554

FECHA: 12 OCT 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q52,340, PARA FINANCIAR LA SUPRESIÓN/CREACIÓN DE UN (01) PUESTO DEL RENGLÓN DE GASTO 022 PERSONAL POR CONTRATO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 011 PERSONAL PERMANENTE.-----

Oficio número DM-0127-2017 y Providencia número UDAF-P-107-2017 del Ministerio de Cultura y Deportes de fechas 30 de marzo y 02 de octubre de 2017. Expediente número 2017-32703 con fecha de reingreso del 03 de octubre de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Cultura y Deportes mediante el Oficio número DM-0127-2017 de fecha 30 de marzo de 2017 y Providencia número UDAF-P-107-2017 del 02 de octubre de 2017, solicita la supresión/creación de un (01) puesto del renglón de gasto 022 Personal por contrato al renglón presupuestario 011 Personal permanente, proponiendo una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q52,340, con la fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional.
2. Mediante la Providencia número 1036 de fecha 28 de julio de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 283-2016 que aprueba el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2017, para que emitiera opinión sobre la solicitud del Ministerio de Cultura y Deportes de la supresión de un (01) puesto con cargo al renglón presupuestario 022 personal por contrato y su creación en el renglón de gasto 011 personal permanente y sus respectivos complementos, indicando que la gestión cuenta con el aval del Ministro de esa Cartera, como autoridad nominadora.
3. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) por medio de la Resolución número D-2017-1260 de fecha 21 de agosto de 2017, resolvió procedente la supresión de un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato y la creación de los mismos en el renglón 011 Personal permanente.
4. Derivado de lo resuelto por la Onsec, procede continuar con el proceso de aprobación de la modificación presupuestaria solicitada por el monto de Q52,340 para financiar la referida acción de puestos.

ANÁLISIS:

1. Conforme a las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Subproductos que se adjuntan, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita créditos por el monto de Q52,340 dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la categoría programática 13 Fomento al Deporte no Federado y a la Recreación, para financiar la supresión/creación de un (01) puesto del renglón de gasto 022 Personal por contrato al renglón presupuestario 011 Personal permanente, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con la Resolución número D-2017-1260 de fecha 21 de agosto de 2017.



2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone debitar los renglones de gasto de personal por contrato y sus complementos en la categoría programática 13 Fomento al Deporte no Federado y a la Recreación, justificando que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar la acción de puestos solicitada.
3. Las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y la unidad ejecutora que corresponda quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - c. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - d. Dar cumplimiento a la Resolución número 143-2017, de fecha 26 de septiembre de 2017, de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante la cual se establece que los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos incluidos en el CO2 correspondiente no ameritan la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - e. Dar cumplimiento a la Resolución número D-2017-1260 del 21 de agosto de 2017, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); y,
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 01-2017 del 24 de abril de 2017, emitido por este Ministerio de Finanzas Públicas, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el ente rector formule en el ámbito de su competencia.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los montos programados en el presente caso.
5. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad requirente, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
6. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q52,340)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos solicitados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:

Licda. ~~Angélica Mariel~~ Valladares Garzona
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales

Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, dieciseis (16) de octubre de dos mil:
diecisiete (2017)-----

Resolución número: (311) trescientos once

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q52,340, PARA FINANCIAR LA SUPRESIÓN/CREACIÓN DE UN (01) PUESTO DEL RENGLÓN DE GASTO 022 PERSONAL POR CONTRATO AL RENGLÓN 011 PERSONAL PERMANENTE.-----

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio número DM-0127-2017 de fecha 30 de marzo de 2017 y Providencia número UDAF-P-107-2017 del 02 de octubre de 2017, reingresados en la Dirección Técnica del Presupuesto el 03 de octubre de 2017, el Ministerio Cultura y Deportes, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q52,340, con la fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional, para financiar la supresión/creación de un (01) puesto que fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) por medio de la Resolución número D-2017-1260 de fecha 21 de agosto de 2017; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **554** de fecha **12 OCT 2017**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q52,340)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos solicitados, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q52,340)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, para financiar la supresión/creación de un (01) puesto del renglón de gasto 022 Personal por contrato al renglón presupuestario 011 Personal permanente, aprobado mediante la Resolución número D-2017-1260 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 21 de agosto de 2017; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. III) El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 3 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho




Lidia Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			29	9	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	270-2017		16	10	2,017	141
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-13-00-000-001-000-022-0101-22-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-23,340.00	-23,340.00
11130015-13-00-000-001-000-024-0101-22-0000-0000	COMP. PERSONAL AL SALARIO DEL	-16,000.00	-16,000.00
11130015-13-00-000-001-000-027-0101-22-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	-13,000.00	-13,000.00
TOTAL ==>		-52,340.00	-52,340.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-13-00-000-001-000-011-0101-22-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	23,340.00	23,340.00
11130015-13-00-000-001-000-012-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	16,000.00	16,000.00
11130015-13-00-000-001-000-015-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	13,000.00	13,000.00
TOTAL ==>		52,340.00	52,340.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151040/17-INTRA I DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			29 9 2,017		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		270-2017		16 10 2,017			141
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>22 INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL</u>	-52,340.00		52,340.00	
0000 SIN ORGANISMO	-52,340.00		52,340.00	
0000		-52,340.00		52,340.00
TOTAL		-52,340.00		52,340.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-52,340.00	52,340.00
	DESARROLLO HUMANO	-52,340.00	52,340.00
TOTAL:		-52,340.00	52,340.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151040/17-INTRA I DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	29	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	270-2017	16	10
			DIA	MES
			2,017	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
141				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<u>-52,340.00</u>	<u>52,340.00</u>
	90600	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión n.c.d	-52,340.00	52,340.00
		90601	Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d. (SC)	52,340.00
TOTAL:			-52,340.00	52,340.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	-52,340.00	52,340.00
TOTAL:	-52,340.00	52,340.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151040/17-INTRA I DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	29	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	16	10	2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
141				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

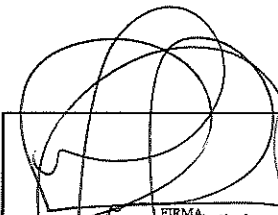

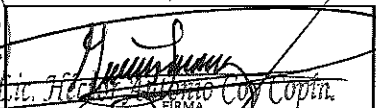
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151040/17-INTRA I DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DIA	MES	AÑO

Licda. Virginia María Valladares Gormaz
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Héctor Antonio Coy Copin
 Jefe en Funciones del Departamento
 De Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales.